

## INFORME PARCIAL No. 03

## UNIDAD DE NEGOCIO: HIDROPAUTE

**“DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS QUÍMICOS PARA LA DESINFECCIÓN DEL PERSONAL Y ÁREAS DE TRABAJO DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP”**

**1. ANTECEDENTES:**

La Matriz de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP consiente de la situación por la cual está atravesando el país, y con el objetivo de precautelar la salud de sus funcionarios, a través del área de Seguridad y Salud Ocupacional establece en su informe JUSTIFICATIVO TÉCNICO DE LA NECESIDAD, lo siguiente:

*“En el mes de Diciembre del 2019, se reporta en la provincia de Wuhan de la China el primer brote de un nuevo tipo de Coronavirus, el mismo que causa una enfermedad aguda de las vías respiratorias tipo neumonía con una gran letalidad entre las personas que lo padecen.*

*Luego de los múltiples contagios reportados a nivel mundial, la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo del 2020 reconoció al brote del nuevo corona virus denominado SARS COV-19 o COVID-19 como una pandemia, razón por lo que recomendó a todos los países del mundo tomar todas las medidas para la prevención de contactos entre su población.*

*El sábado 21 de marzo del 2020, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, resuelve prolongar el periodo de cuarentena y suspensión de actividades laborales hasta el 31 de marzo del 2020 y mantener la cuarentena hasta el día 5 de abril del 2020.”*

En base a los antecedentes indicados el 31 de marzo de 2020 suscribe la DECLARATORIA DE EMERGENCIA mediante la RESOLUCIÓN No. CEL-RES-0045-20, en la cual dispone a las Unidades de Negocio la adquisición de equipos de protección personal e insumos químicos para la desinfección del personal y áreas de trabajo de las Unidades de Negocio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, indicadas en el Memorando Nro. CELEC-EP-2020-1433-MEM, de 30 de marzo de 2020 y su documentación anexa, de conformidad con el literal b), numeral 8 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en aplicación del procedimiento especial previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**2. CAUSA O RAZÓN QUE MOTIVÓ A LA ENTIDAD CONTRATANTE A NO UTILIZAR EL RÉGIMEN COMÚN DE CONTRATACIONES:**

Mediante la RESOLUCIÓN No. CEL-RES-0045-20, se califica como situación de emergencia los hechos anotados en el Memorando Nro. CELEC-EP-2020-1433-MEM, de 30 de marzo de 2020, con el fin de precautelar la integridad del personal de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP y de esta manera garantizar la prestación de los servicios públicos que son de competencia de la Corporación.

La adquisición de equipos de protección personal como mascarillas quirúrgicas para todos los trabajadores, trajes de bioseguridad, mascarillas, guantes y gafas para el personal médico, e insumos químicos para la desinfección /fumigación de todas las áreas entre los que se mencionan: jabón, alcohol antiséptico, gel antibacterial y amonio cuaternario, están plenamente justificados dado su gran utilidad para la prevención de contagio del coronavirus en el personal de la Corporación eléctrica del Ecuador CELEC EP.

Cabe recalcar que la desinfección de todas las áreas es un proceso que se lo realizará como una medida adicional de prevención de contagio del corona virus pero que en ningún momento significa que se haya identificado la presencia del mismo dentro de las instalaciones de CELEC EP.

### 3. NÚMERO DE CONTRATACIONES REALIZADAS:

Hasta la presente fecha no se han realizado contrataciones

### 4. OBJETO:

Adquisición de equipos de protección personal e insumos químicos para la desinfección del personal y áreas de trabajo de las Unidades de Negocio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP

### 5. NOMBRE Y RUC DE LOS CONTRATISTAS:

Hasta la presente fecha no se han realizado contrataciones

### 6. MONTO AL CUAL ASCIENDEN LAS MISMAS:

Hasta la presente fecha no se han realizado contrataciones

### 7. OTROS ASPECTOS RELEVANTES:

- Se ha procedido con la publicación de la Resolución de Declaratoria de Emergencia en el Portal Institucional del SERCOP.
- El área de seguridad y salud laboral, determinó las necesidades de la Unidad de Negocio Hidropaute respecto a los bienes determinados en la resolución indicada en el párrafo anterior, generando la documentación que respalda las contrataciones que se deriven de esta emergencia.
- Se solicitó cotizaciones a proveedores registrados en la base de datos de la Unidad de Negocio y también en la herramienta establecida para el efecto por el SERCOP en el Portal Institucional del SERCOP.

A partir del 14 de abril de 2020, se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se nombró un Comité para análisis de las ofertas.
- Las ofertas recibidas, tanto las solicitadas a través de la herramienta habilitada por el SERCOP como las solicitadas a través del sistema IFS fueron remitidas al Comité para su revisión, análisis y recomendación de adjudicación.



- El Comité presentó su informe a la Gerencia de Unidad y se ha solicitado al área jurídica la elaboración de las resoluciones de adjudicación y elaboración de los contratos respectivos.

A partir del 22 de abril de 2020, se han ejecutado las siguientes actividades:

- La Subgerencia Jurídica mediante memorando Nro. CELEC-EP-CSR-2020-1062-MEM presenta un informe desfavorable sobre esta adquisición a través de un procedimiento de emergencia y recomienda se emplee otra modalidad de contratación.
- La Gerencia de Unidad mediante el recorrido del memorando indicado en el párrafo anterior dispone que se proceda conforme la recomendación de la Subgerencia Jurídica.

#### 8. ACEPTACIÓN:

Hasta la presente fecha no se han realizado contrataciones

Cuenca, mayo del 2020.

Ing. Paúl Reyes L.  
**UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE**

